

RESOLUCION N° 173/04

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS NUEVOS MODELOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA RENTA.

Asunción, 10 de junio del 2004

VISTO: El Artículo 189° de la Ley N° 125/91 "QUE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN TRIBUTARIO", y la Resolución N° 178/92; y,

CONSIDERANDO: Que la Administración Tributaria se encuentra facultada a dictar los actos necesarios para la aplicación, administración, percepción y fiscalización de los tributos, así como también establecer las normas y condiciones a las que se ajustaran los administrados, en materia de documentación y registro de operaciones.

Que resulta necesario establecer un modelo acorde a los nuevos delineamientos de la política tributario, atendiendo la necesidad de contar con mayor información referente a los estados financieros.

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de la facultad conferida por la Ley N° 125/91.

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACION

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros, para los contribuyentes del Impuesto a la Renta, cuyos diseños constan en el anexo de la presente disposición y forman parte de la misma y que esta compuesto de los siguientes:

- Balance General.
- Estados de Resultados.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Estado de Variación del Patrimonio Neto.
- Anexos:
 - I "Determinación de la Utilidad Comercial por el Régimen Fiscal y el Impuesto a la Renta" - Ley N° 60/90.
 - II "Determinación de la Utilidad Comercial por el Régimen Fiscal y el Impuesto a la Renta" - Régimen General.
 - III "Determinación de la Utilidad Comercial por el Régimen Fiscal y el Impuesto a la Renta" - Reinversiones.
 - IV "Para Contribuyentes que tengan solo Actividad Gravada"

Art. 2°.- DEROGAR el modelo aprobado por la Resolución N° 178 del 16 de diciembre de 1.992.

Art. 3°.- Los nuevos modelos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, serán elaborados y presentados a partir del ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Art. 4°.- Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**ANDREAS NEUFELD TOEWS
VICEMINISTRO DE TRIBUTACION**